

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 241

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO

BLOQUE FRENTES JUSTICIALISTA

PROY. DE RESOLUCION

MANIFIESTANDO DISCONFORMIDAD A TODA MEDIDA
QUE PRETENDA CERCENAR O DISMINUIR BENEFI-
CIOS HISTÓRICOS EN LA REGIÓN - -

Entró en la Sesión de: 29.6.00

1/2

Girado a Comisión Nº _____

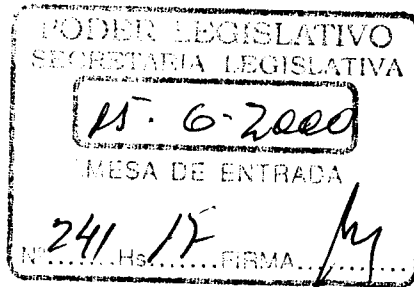
Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

Asunto N° 241/00

2/5



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuevamente nuestra región, y en particular nuestra provincia, se encuentra en el ojo de una tormenta fiscalista, que pretende vía decreto de necesidad y urgencia, producir un severo perjuicio a nuestras condiciones diferenciales.-

En esta oportunidad se trata de modificar los criterios establecidos para la exención impositiva en la transferencia de los combustibles, cuyas provincias sujetas de beneficios son Tierra del Fuego, Santa Cruz, y sur de Rio Negro.-

Es preciso señalar que este beneficio esta referenciado en los decretos presidenciales N°897/92, modificado por decreto N°1.161/92 y ratificado por Ley N°24.161 del mismo año; instrumentos que sentaron las bases de una demanda histórica de la Patagonia y en especial de la provincia de Tierra del Fuego.-

El nuevo mecanismo de implementación del beneficio que plantea el decreto de necesidad y urgencia, recientemente emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, es un ataque directo que pretende herir de muerte los beneficios establecidos para los pueblos de nuestra región a través de la legislación precedentemente citada.-

En primer lugar, el referido decreto instruye a la AFIP para que establezca los volúmenes máximos de la venta sujeta a beneficio fiscal de los combustibles líquidos y de gas natural, lo que hace presuponer el riesgo real, concreto e inminente, de que a través del criterio de cupos se cercenen los beneficios de las provincias.-

Incluso más, las atribuciones discrecionales que le fija el decreto al AFIP podrían llegar a la eliminación de gran parte del porcentaje desgravado de los combustibles para nuestra región.-

Como seguramente no escapara al elevado criterio de los señores legisladores, estamos en presencia de un conjunto de medidas que de concretarse producirían un fuerte impacto social y económico en la región, y en especial, en nuestra provincia.-




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

No esta demás recordar que los beneficios otorgados, pretenden compensar nuestras desventajas naturales que surgen de la distancia a los centros de consumo y abastecimiento, y al hecho de que nuestra región, es productora natural de gran parte de los hidrocarburos que se consumen en el país o se exportan.-

Existe un profundo consenso social, en nuestra región, de mantener los beneficios al consumo de los combustibles en su integridad, porque forman parte esencial de nuestras posibilidades para desarrollarnos y crecer.-

Así ha sido entendido históricamente. Incluso, en la última reunión del encuentro Patagónico, han sido representantes de nuestra provincia quienes presentaron un proyecto de resolución manifestando el "enérgico rechazo a toda medida que pretenda cercenar o disminuir beneficios históricos de la región, en particular el sistema de beneficios impositivos sobre los combustibles, lo que fue aprobado por la unanimidad de las representaciones de las provincias.-

Por las razones expuestas, por la urgencia de que esta Cámara se exprese sobre las medidas referidas, y por el incondicionable mandato de nuestro pueblo, de defender sus derechos y arrogar sus demandas, es que solicitamos la aprobación del proyecto de referencia.-


NELLY LANDARÓS
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

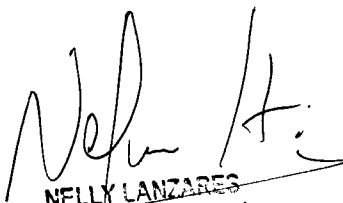
ARTICULO N°1.- Manifestar la disconformidad de esta Cámara Legislativa a toda medida que pretenda cercenar o disminuir beneficios históricos de la región, en particular a los beneficios impositivos con que cuenta la Patagonia para compensar sus deseconómicas naturales.-

ARTICULO N°2.- Expresar el desagrado, por las razones expuestas en el artículo anterior, a lo establecido en los artículos 16°, 17° y 18° del Decreto de Necesidad y Urgencia 434/2000 emitido por el Poder ejecutivo Nacional, referido a la desgravación de impuestos a los combustibles.-

ARTICULO N°3.- Requerir a los representantes de Tierra del Fuego en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, para que se arbitren los medios necesarios que permitan revertir las medidas que se establecen a través de las disposiciones citadas precedentemente.-

ARTICULO N°4.- Poner en conocimiento de la presente resolución a las autoridades del Parlamento Patagónico, a cada una de las legislaturas provinciales que la integran, a los Poderes ejecutivos de cada provincia que componen la región.-

ARTICULO N°5.- De Forma.-


NELLY LANZARES
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista

Leg. Ord. 29/06/00



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

As 241/00

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO N°1.- Manifestar la disconformidad de esta Cámara Legislativa a toda medida que pretenda cercenar o disminuir beneficios históricos de la región, en particular a los beneficios impositivos con que cuenta la Patagonia para compensar sus ~~deseconomías~~ ^{deseconomías} naturales.-

ARTICULO N°2.- ~~Expresar el desagrado, por las razones expuestas en el artículo anterior, a lo establecido en los artículos 16°, 17° y 18° del Decreto de Necesidad y Urgencia 434/2000, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, referido a la desgravación de impuestos a los combustibles.-~~

ARTICULO N°3.- ^{en la medida de} Requerir a los representantes de Tierra del Fuego en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, ~~para que se arbitren los medios necesarios que permitan revertir las medidas que se establecen a través de las disposiciones citadas precedentemente.~~

ARTICULO N°4.- ³ Poner en conocimiento de la presente resolución a las autoridades del Parlamento Patagónico, a cada una de las legislaturas provinciales que la integran y a los Poderes Ejecutivos de cada provincia que compone la región.-

ARTICULO N°5.- ⁴ De Forma.- Regístrese

NELLY LANZARES
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"

que se tomen los recaudos pertinentes a fin de impedir toda medida que ~~se~~ ^{se} ~~contraponga~~ ^{contraponga} a ~~los~~ ^{los} ~~beneficios~~ ^{beneficios} ~~históricos~~ ^{históricos} ~~de~~ ^{de} ~~esta~~ ^{esta} ~~región~~ ^{región} mencionados en el artículo anterior.

A. Sec.
27/06/00
Cada